

oficinas de esta Confederación Hidrográfica en la urbanización La Fresneda (Siero).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—53.015.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de línea subterránea de 66 kv desde parque eólico El Gallego hasta subestación de Facinas, y línea subterránea de 20 kV desde parque eólico Cortijo de Iruelas, hasta subestación de Facinas, en el término municipal de Tarifa, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente tramitado a instancia de Endesa, Cogeneración y Renovables Sociedad Anónima, para la autorización, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—Mediante escrito con fecha de Registro de entrada 26 de julio de 2002, Don Félix Cataño Cataño, en representación de la mercantil Endesa, Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, solicitó la autorización así como la aprobación de proyecto, de una línea subterránea de 66 kilovoltios, desde el parque eólico «El Gallego» hasta la subestación de Facinas y de línea subterránea 20 kilovoltios desde el parque eólico «Cortijo de Iruelas» hasta la subestación de Facinas, en el Término Municipal de Tarifa.

En este mismo escrito, se solicitaba, asimismo, la declaración en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarifa, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre de 2002; «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 93, de 8 de agosto de 2002; «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» de 6 de septiembre de 2002, y «Diario de Cádiz» de 9 de agosto de 2002.

Durante el período de alegaciones, Doña Lorenza Núñez Moreno de Guerra, comunicó a esta Delegación que era ella la representante legal de su hijo, Don José Ignacio López—Cuervo Núñez, propietario de la parcela en cuestión.

Estas correcciones fueron aceptadas por la beneficiaria de la expropiación mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2002, continuando los trámites correspondientes al procedimiento.

Durante el mismo período, Don Marcos Núñez Massadro, en representación de la Comunidad de Herederos de Luis Ríos Pelayo, presenta alegación en la que comunica que el trazado de la línea sólo le afecta a las parcelas 31, 32 y 9204 del polígono 8, de su propiedad. Así mismo, manifiesta que durante las negociaciones de las indemnizaciones por los permisos de paso, se reserva el derecho a estar o no de acuerdo con las mismas. Mediante escrito de fecha de entrada 24 de octubre de 2002, la beneficiaria de la expropiación, contesta que habiendo

tomado nota de los datos proporcionados por Don Marcos Núñez Massadro, se cumplirá en todo momento con lo estipulado en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre sobre Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957, y además disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial resuelve Autorizar, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública la instalación a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico y cuyas características principales son las siguientes:

Descripción de las instalaciones:

Línea 66 kilovoltios.

Origen: Subestación parque eólico El Gallego.

Final: Subestación Facinas.

Longitud total: 8.050 metros.

Tipo: Subterránea doble circuito.

Tensión de servicio: 66 kilovoltios.

Conductor: RHZ 36/66 kilovoltios 1 × 800 mm² Al + H54. Línea 20 kilovoltios.

Origen: parque eólico Cortijo de Iruelas.

Final: Subestación Facinas.

Longitud: 2.135,49 metros.

Tipo: Subterránea simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kilovoltios.

Conductor: RHZ 15/25 kilovoltios 1 × 400 mm² Al + H50.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 5 de noviembre de 2002.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—52.901.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud de concesión de explotación (directa) «Regina», número 16550.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admi-

tido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (directa).

Número: 16550.

Nombre: «Regina».

Recurso: Dolomía (Sección «C»).

Superficie: Tres cuadrículas mineras.

Términos: Rasines y Ramales del a Victoria.

Peticionario: Regina Fernández Quintana.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	03° 25' 40"	43° 16' 40"
1	03° 25' 40"	43° 17' 20"
2	03° 25' 20"	43° 17' 20"
3	03° 25' 20"	43° 17' 00"
4	03° 25' 00"	43° 17' 00"
5	03° 25' 00"	43° 16' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental), en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 19 de noviembre de 2002.—El Director general.—52.971.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 12 de noviembre de 2002, relativa a la información pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: Clave: 31-V-1794(2). Proyecto básico «Mejora de la seguridad vial en los accesos a Foios y Meliana».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 50; Alicante, Calle Reyes Católicos, 39-2ª; Castellón, avenida del Mar, 16, y en los Ayuntamientos de Foios, Meliana y Valencia.

Valencia, 12 de noviembre de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—52.641.